



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

2015 MAR 27 PM 12:00

ACUSE
RECIBIÓ



"2014, Año de Octavio Paz"

México D. F., 26 de Marzo de 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/420 /2015

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE ÁRBOL(ES)

EN VIA PUBLICA

No. FOLIO: 77,312/2015

C. MARCO A. PROVENCIO MUÑOZ

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 6 de marzo de 2015, mediante folio 77,312/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en la [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 19 DE MARZO DE 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda árbol(es) en la **Vía Pública**, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.1

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	TROENO/Ligustrum lucidum	[redacted]	VÍA PÚBLICA	10	35	7	ARBOL SANO	CABLEADO	P	ARBOL EN VIA PUBLICA. CON ALGUNAS RAMAS SECAS-PODA DE LIMPIEZA DE COPA
	TROENO/Ligustrum lucidum	[redacted]	VÍA PÚBLICA	10	40	8	ARBOL SANO	FACHADA	P	ARBOL EN VIA PUBLICA CON ALGUNAS RAMAS SECAS-PODA DE LIMPIEZA DE COPA
	TROENO/Ligustrum lucidum	[redacted]	VIA PÚBLICA	5	20	4	ARBOL SANO	ACCESO	P	ARBOL EN CAMELLON CENTRAL PODA DE LIMPIEZA LIMPIEZA DE COPA

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653 / 5516 9241



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

dao.gob.mx

Recibi copia del oficio Diana 27-03-2015





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2014, Año de Octavio Paz"

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de árbol(es) en VIA PUBLICA de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [REDACTED] de esta Delegación.

ACCIONES: PODA DE 3 ARBOLES EN LA VIA PUBLICA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
TROENO/Ligustrum lucidum	PODA DE LIMPIEZA DE COPA EN LA BANQUETA
TROENO/Ligustrum lucidum	PODA DE LIMPIEZA DE COPA EN LA BANQUETA
TROENO/Ligustrum lucidum	PODA DE LIMPIEZA DE COPA UBICADO EN EL CAMELLON CENTRAL

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

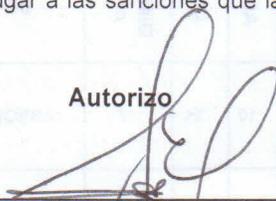
Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de oficio **DAO/DGSU/DPCMA/405/2015** de fecha 25 de marzo de 2015, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo


C. José Espinoza Ayala
Director de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- * LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- * REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- * NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.p Jefe Delegacional
C. Jesús García Landero I.- Director General de Servicios Urbanos.
DPCMA
Fin de semana
expediente

JEA/lsv*

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 52 3 6653 / 5516 9241

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.